

ACTUALIDAD JURIDICA: RECOPIACIÓN DE LEGISLACIÓN DE ANDALUCÍA

CAZA

CAZA: VEDA 2016/2017

Orden de 1 de julio de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se modifica la Orden de 5 de junio de 2015, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se publican los períodos hábiles de caza para la temporada 2016-2017 (BOJA de 12 de julio de 2016, número 132).

COOPERACIÓN MUNICIPAL

DAÑOS CATASTRÓFICOS: SUBVENCIONES A MUNICIPIOS

Orden de 26 de julio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para la restitución de infraestructuras e instalaciones de dichas entidades locales dañadas por un episodio catastrófico puntual, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA de 28 de julio de 2016, número 144).

DEPORTE

DEPORTE: LEY

Ley 5/2016 de 19 de julio, del Deporte de Andalucía (BOJA de 22 de julio de 2016, número 140).

La Ley deroga específicamente la Ley 6/1988, de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía.

Su objeto es establecer el marco jurídico regulador del deporte en Andalucía, quedando fuera de su ámbito de aplicación el deporte profesional así como las actividades económicas que puedan desarrollarse en torno a la práctica deportiva, a excepción del ejercicio de las profesiones del deporte reguladas en el título VII.

El título Preliminar lleva por rúbrica, Disposiciones Generales, que reconoce el derecho de la ciudadanía a la práctica deportiva, con especial referencia los distintos colectivos sociales, como las personas discapacitadas, personas mayores, etc. Asimismo, establece una serie de definiciones en materia deportiva a los efectos de la aplicación de la ley.

El título I regula la organización del sector público deportivo, atribuyendo a los municipios a las provincias las reguladas en el apartado 18 del artículo 9 y 11 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, respectivamente.

El título II regula la clasificación del deporte, que incluye la de las competiciones deportivas, y regula, asimismo, el deporte de ocio o de recreación.

El título III regula los agentes del deporte en Andalucía.

El título IV regula las entidades deportivas andaluzas.

El título V regula las instalaciones deportivas, destacando el criterio para calificarlas como de uso público o privado, según se encuentren o no abiertas al público en general con independencia de su titularidad. Asimismo se regulan los requisitos para que puedan ser declaradas de interés deportivo autonómico.

La planificación de las instalaciones deportivas se materializan a través de los siguientes instrumentos:

- Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, que tiene la consideración de Plan con incidencia en la ordenación del territorio, de conformidad con lo dispuesto en la LAULA.

- Planes Locales de instalaciones deportivas, que serán elaborados por los municipios, de acuerdo con la planificación territorial, y se habrán de adecuar a los planes directores de instalaciones deportivas aprobados por la Administración de la Comunidad Autónoma. Los planes locales harán especial mención a instalaciones deportivas no convencionales a efecto del fomento del deporte de ocio. Finalmente, los instrumentos de planeamiento deberán incorporar las determinaciones precisas para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan Director y en los planes locales de instalaciones deportivas.

En las instalaciones deportivas construidas en los centros docentes públicos se podrán establecer los instrumentos de colaboración entre las administraciones públicas afectadas, así como por cualquier colectivo perteneciente a ese municipio o localidad, fuera del horario lectivo.

En todo caso, la construcción, reforma, ampliación y gestión de las instalaciones deportivas públicas de Andalucía se realizará de conformidad con los principios de sostenibilidad social, económica y medioambiental y de movilidad.

La Consejería competente en materia de deporte, con la colaboración de las entidades locales elaborará y mantendrá actualizado de forma permanente el Inventario Andaluz de instalaciones y Equipamientos Deportivos.

El título VI regula las políticas de fomento, formación, empleo, investigación e innovación en el deporte, previendo ayudas públicas.

El artículo 18 regula el patrocinio deportivo, fomentándolo y definiendo el contrato de patrocinio deportivo como forma de colaboración del sector público y privado.

El título VII regula el ejercicio profesional del deporte.

El título VIII regula la lucha contra el dopaje deportivo, la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia.

Y el título IX regula los mecanismos para la resolución de los litigios deportivos.

DROGAS Y ADICCIONES

DROGAS Y ADICCIONES: III PLAN ANDALUZ

Acuerdo de 19 de abril de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (BOJA de 27 de abril de 2016, número 79).

EMPLEO

DECRETO LEY 1/2016, DE 6 DE ABRIL: DEROGACIÓN

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la derogación del Decreto Ley 1/2016, de 15 de marzo, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Emple@Joven y la iniciativa @mprende+, y el Decreto Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa Emple@30+ (BOJA de 11 de mayo de 2016, número 88).

CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES PARA 2017

Decreto 103/2016, de 17 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOJA de 23 de mayo de 2016, número 96).

ESPACIOS NATURALES

PLAN FORESTAL DE ANDALUCÍA: FORMULACIÓN

Acuerdo de 3 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la adecuación del Plan Forestal de Andalucía (BOJA de 2 de junio de 2016, número 104).

PARQUE NATURAL SIERRA DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA: II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 26 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Tejeda,

Almijara y Alhama y su área de influencia socioeconómica (BOJA de 8 de septiembre de 2016, número 173).

PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA: II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 26 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica (BOJA de 8 de septiembre de 2016, número 173).

PARQUE NATURAL SIERRA DE HORNACHUELOS: II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 6 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Hornachuelos y su área de influencia socioeconómica (BOJA de 19 de septiembre de 2016, número 180).

PARQUE NATURAL SIERRA DE HUETOR: II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 13 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Huétor y su área de influencia socioeconómica (BOJA de 20 de septiembre de 2016, número 181).

PARQUE NATURAL SIERRA DE MARÍA – LOS VÉLEZ: II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 13 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de María – Los Vélez y su área de influencia socioeconómica (BOJA de 20 de septiembre de 2016, número 181).

PARQUE NATURAL DE DOÑANA: AMPLIACIÓN Y PLAN DE ORDENACIÓN

Decreto 142/2016, de 2 de agosto, por el que se amplía el ámbito territorial del Parque Natural de Doñana, se declara la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural Doñana (BOJA de 26 de septiembre de 2016, número 185).

INCLUSIÓN SOCIAL

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA: PRÓRROGA PARA 2016

Orden de 24 de abril de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA de 28 de abril de 2016, número 80).

Los Programas que se prorrogan son los siguientes:

- Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación.
- Programa Extraordinario para suministros vitales y prestaciones de urgencia social.

INDUSTRIA

REGISTRO INTEGRADO INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA: CREACIÓN Y REGLAMENTO

Decreto 83/2016, de 19 de abril, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se crea el Registro Integrado Industrial de Andalucía y se aprueba su Reglamento (BOJA de 27 de abril de 2016, número 79).

Corrección de errores, BOJA de 2 de junio de 2016, número 104.

El Registro que se crea sustituye al Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, tiene carácter informativo y se adscribe a la Consejería competente en materia de industria, y contendrá datos de las empresas, entidades de servicios y establecimientos que desarrollen o en los que se desarrollen actividades incluidas en el ámbito territorial y material del Registro.

INFANCIA

ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA: REGULACIÓN

Decreto 85/2016, de 26 de abril, de la Presidencia y Administración Local, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (BOJA de 29 de abril de 2016, número 81).

La finalidad de la Atención Infantil Temprana, según el Decreto, es favorecer el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de las personas menores de seis años con

trastornos en su desarrollo, o en situación de riesgo de padecerlos, tratando de minimizar y, en su caso, eliminar los efectos de una alteración o discapacidad, así como la aparición de discapacidades añadidas facilitando la integración familiar, social y la calidad de vida del niño y niña y su familia.

MEDIO AMBIENTE

COLEGIOS PÚBLICOS: RETIRADA AMIANTO: PLANIFICACIÓN

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la planificación progresiva del amianto en las infraestructuras públicas educativas (BOJA de 12 de julio de 2016, número 132).

PLAN HIDROLÓGICO

CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS: PLAN HIDROLÓGICO

Orden de 23 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobados por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero (BOJA de 15 de abril de 2016, número 71).

PLAN HIDROLÓGICO DEL GUADALETE Y BARBATE

Orden de 23 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico del Guadalete y Barbate, aprobado por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero (BOJA de 18 de abril de 2016, número 72).

INUNDACIONES: PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO: GUADALETE Y BARBATE

Orden de 21 de abril de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica del Guadalete y Barbate, aprobado por el Real Decreto 21/2016, de 15 de enero (BOJA de 2 de junio de 2016, número 104).

INUNDACIONES: PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO: CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS

Orden de 21 de abril de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

de la Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobado por el Real Decreto 21/2016, de 15 de enero (BOJA de 6 de junio de 2016, número 106).

INUNDACIONES: PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO: TINTO, ODIEL Y PIEDRAS

Orden de 21 de abril de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras, aprobado por el Real Decreto 21/2016, de 15 de enero (BOJA de 3 de junio de 2016, número 105).

SANIDAD

ÁREAS URBANAS SOCIALMENTE DESFAVORECIDAS: DETERMINACIÓN

Orden de 13 de junio de 2016, por la que se determinan las áreas urbanas socialmente desfavorecidas de Andalucía a los efectos del procedimiento de evaluación de impacto en salud (BOJA de 17 de junio de 2016, número 115).

SERVICIOS SOCIALES

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS: CANTIDADES A PERCIBIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

Orden de 6 de mayo de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2016 (BOJA de 11 de mayo de 2016, número 88).

TRÁFICO

TRÁFICO: TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Orden de 19 de septiembre de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, pro la que se regulan las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía (BOJA de 23 de septiembre de 2016, número 184).

TURISMO

TURISMO: FOMENTO

Decreto 77/2016 de 22 de marzo de la Consejería de Turismo y Deporte, por el que se aprueba la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020 (BOJA de 12 de abril de 2016, número 68).

TURISMO: DECLARACIONES DE INTERÉS TURÍSTICO: REGULACIÓN

Decreto 116/2016 de 5 de julio, de la Consejería de Turismo y Deporte, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía (BOJA de 14 de julio de 2016, número 134).

El Decreto regula las declaraciones de interés turístico de Andalucía, determinando sus modalidades, requisitos, criterios de valoración, derechos y obligaciones, así como los procedimientos para su concesión, modificación y revocación.

Las Modalidades de declaraciones de interés turístico son las siguientes:

- a) Lugares.
- b) Rutas turísticas.
- c) Itinerarios.
- d) Publicaciones.
- e) Obras audiovisuales.
- f) Acontecimientos con trascendencia turística.
- g) Fiestas.

Pueden solicitar la Declaración:

- En el caso de lugares, rutas o itinerarios, las Entidades Locales en cuyo ámbito territorial radique el lugar, la ruta o el itinerario, total o parcialmente, previo acuerdo adoptado conforme la normativa de régimen local.

- En el caso de publicaciones u obras audiovisuales, las personas físicas o entes públicos o privados titulares de los correspondientes derechos de explotación.

- En el caso de acontecimientos o fiestas, las Entidades Locales del ámbito territorial afectado, total o parcialmente, previo acuerdo adoptado conforme la normativa de régimen local.

Los derechos que otorgan las declaraciones de interés turístico son los siguientes:

- a) El derecho a hacerlas figurar en las acciones de promoción.

- b) El derecho a ser objeto de una específica labor promocional por parte de la Consejería competente en materia de turismo.

Y las obligaciones de las entidades o personal promotoras de las declaraciones, las siguientes:

- a) Evitar el deterioro.
- b) Favorecer la eliminación de estereotipos de género y promover la igualdad.
- c) Contribuir a la buena imagen turística de Andalucía.
- d) Mantener los caracteres específicos y tradicionales y conservar los recursos y valores medioambientales.
- e) Mantener los requisitos que dieron lugar a la declaración.
- f) Atender los requerimientos de información y documentación efectúe la Consejería competente en materia de turismo.
- g) Realizar acciones periódicas de promoción turística.
- h) Efectuar el uso correcto de la declaración concedida.
- i) Las obligaciones específicas que determine la Orden que otorgue la declaración.

TURISMO: INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS: SUBVENCIONES: BASES

Orden de 15 de julio de 2016, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al Fomento de las Infraestructuras Turísticas ubicadas en zonas del Patrimonio Natural de las Entidades locales andaluzas (BOJA de 21 de julio de 2016, número 138).

GRANDES CIUDADES: PLANES TURÍSTICOS

Decreto 146/2016 de 30 de agosto, de la Consejería de Turismo y Deporte, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan (BOJA de 8 de septiembre de 2016, número 173).

El Decreto ha sido dictado en desarrollo del artículo 15 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía.

Es de aplicación a los municipios andaluces cuya población de derecho sea superior a cien mil habitantes. La finalidad de los Planes es la promoción y fomento del turismo para reforzar el papel de los destinos en la mejora de la calidad y directrices del Plan General de Turismo de Andalucía.

Los anteriores Ayuntamientos interesados deberán cursar solicitud suscrita por el Alcalde u órgano competente, que deberá cumplimentar las especificaciones y acompañar la documentación recogidas en el Decreto, y dirigida al Delegado Territorial correspondiente.

Una vez aprobado el Plan, en su caso por el titular de la Consejería competente, éste se articulará mediante un convenio de colaboración entre la Consejería correspondiente y el Ayuntamiento interesado.

URBANISMO

URBANISMO: EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE: MEDIDAS URGENTES

Ley 6/2016 de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable (BOJA de 5 de agosto de 2016, número 150).

La modificación más importante se refiere a que la edificación, siempre que sea de uso residencial, y la parcela sobre la que se asienta quedan excepcionadas de la ilimitación de plazo para el ejercicio de las medidas de protección de la legalidad urbanística, a las que se les aplica el plazo general del artículo 185.1 de la LOUA, quedando sometidas al régimen específico de asimilación al de fuera de ordenación, para lo que se modifica el artículo 185.2 A) de la LOUA.

Asimismo se declaran nulos de pleno derecho los actos administrativos que autoricen parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable, modificando el artículo 68.2 de la LOUA.

CIUDADES INTELIGENTES: PLAN

Acuerdo de 6 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Acción “AndalucíaSmart 2020”, de impulso al desarrollo inteligente de las ciudades y municipios de Andalucía (BOJA de 20 de septiembre de 2016, número 181).

VIVIENDA

PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS HIPOTECARIOS SOBRE LA VIVIENDA: PROTECCIÓN

Ley 3/2016, de 9 de junio, para la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda (BOJA de 16 de junio de 2016, número 114).

VIVIENDA: PLAN 2016 - 2020

Decreto 141/2016 de 2 de agosto, de la Consejería de Fomento y Vivienda, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (BOJA de 8 de agosto de 2016, número 151).

El Decreto prevé que los planes que elaboren los Ayuntamientos en materia de vivienda mantengan la coherencia con lo dispuesto con el Decreto, debiendo de realizar éstos las adaptaciones puntuales que sean necesarios en los planes municipales actualmente vigentes.

A su vez, establece el contenido mínimo de los planes municipales de vivienda y suelo.

